

GARANTIA CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS "CLAUSULAS"

PRIMERA.- EL PROVEEDOR "EPS Servicio Automotriz" (en adelante EPS) se obliga a realizar todas las operaciones de diagnóstico o reparación descritas y autorizadas por EL CONSUMIDOR (en adelante EL CLIENTE) mediante su firma en la orden de servicio, que forma parte del presente contrato con "Anexo 1", las mismas para obtener mejores condiciones de funcionamiento, de acuerdo con el estado del mismo al momento de entregarse a EPS.

SEGUNDA.- EPS se obliga a entregar al cliente las piezas o refacciones cambiadas al momento de la entrega del automóvil, salvo en los siguientes casos:

- 1.- Cuando el cliente no las solicite.
- 2.- Cuando las piezas o refacciones sean cambiadas en garantía.
- 3.- Cuando se trate de residuos considerados peligrosos, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

TERCERA.- Todos los servicios de mantenimiento preventivo que ofrece EPS tienen garantía por 6 meses ó 10,000 km (lo que ocurra primero), en mano de obra y refacciones, para automóviles de uso particular. Y de 3 meses ó 5,000 km (lo que ocurra primero), en mano de obra y refacciones, para automóviles de uso comercial.

CUARTA.- Limitaciones de la garantía EPS:

1.- Como parte de nuestros paquetes promocionales, se realiza una revisión general de su automóvil "Autoprotégete". Si en él se diagnostica alguna falla que no se resuelva con el servicio prestado en ese momento, se le informará por escrito, y el servicio prestado no tendrá ninguna garantía, en caso que sea una falla relacionada y usted decida no llevar a cabo la reparación recomendada.

2.- No representa ninguna responsabilidad para EPS si usted decide no llevar a cabo la reparación recomendada y esta ocasiona un problema mayor posteriormente.

3.- Como usted sabe, en EPS le ofrecemos todos los servicios, por lo que usted no requerirá visitar otros talleres. Si usted decide arreglar alguna falla en otro taller, pierden inmediatamente su cobertura, todas las garantías que estén vigentes a esa fecha.

4.- La garantía EPS, se limita en los siguientes casos (ver también los puntos 5 y 6):

Servicio al sistema de enfriamiento – empacados de dirección hidráulica - transmisión automática - empacados de motor – componentes de frenos diferentes a pastillas y/o zapatas - carga de aire acondicionado - distribuidores de platino y condensador (sin garantía) – carburadores (sin garantía)-partes eléctricas (sin garantía).

5.- Garantías especiales en sistemas a presión:

Los siguientes sistemas de su automóvil trabajan bajo presión:

Sistemas de enfriamiento - dirección hidráulica - transmisión automática - sistema de frenos - sistema de aire acondicionado - sistema de lubricación del motor.

Cuando se presenta alguna fuga o falla en alguno de los anteriores, disminuye la presión general en el sistema, y ello puede provocar daños al resto del mismo.

Desafortunadamente, en un 70% de los casos, es prácticamente imposible diagnosticarlos, ya que la misma baja de presión los oculta. Al repararse la falla principal y restablecerse la presión, es muy probable que se declaren las fallas nuevas, incluso en un lapso no mayor a 3 horas después de reparada la falla.

En dichos casos, EPS ofrece garantía solamente sobre la mano de obra y las piezas que hayan sido reparadas.

Sin embargo, no tiene responsabilidad alguna sobre fallas nuevas. Por lo mismo, le serán cobrados los fluidos perdidos, la mano de obra y las piezas necesarias para la corrección de nuevos problemas en el sistema.

6.- Los servicios realizados a vehículos de uso comercial o público, tendrá garantía únicamente por 3 meses o 5,000 km (lo que ocurra primero), regida por los mismos parámetros. Los sistemas mencionados en el punto 4 para este tipo de automóviles, no tienen garantía.

QUINTA.- Cómo hacer valer su garantía:

Acuda a cualquier taller EPS y presente el comprobante de pago de la reparación realizada. Esto funciona como póliza de garantía, ya que en él se aclara la fecha de presentación del servicio, el kilometraje de su automóvil a la fecha y el detalle de las reparaciones efectuadas.

SEXTA.- La garantía EPS no cubre:

- A) Daños causados por accidentes, mal uso, abuso, negligencia, reparaciones, ajustes o cambios de partes realizados por otros talleres.
- B) Partes compradas a terceros y traídas a EPS para su instalación.
- C) Reembolso por partes y/o mano de obra realizada en otros talleres.
- D) Servicios de grúa, alquiler de automóviles, pasajes o pérdida de tiempo.
- E) Reembolso de cualquier tipo, excepto en las circunstancias de que después de un número razonable de intentos de reparar la falla, esta siga presentándose y EPS muestre incompetencia que sea comprobable por el cliente.

SÉPTIMA.- Exclusiones a la garantía EPS.

Algunos modelos específicos de automóviles no están cubiertos por la garantía EPS, entre ellos, los vehículos de más de 10 años de antigüedad. Es obligación del cliente consultar si su vehículo está cubierto.

OCTAVA.- NO EXISTE NINGUNA GARANTÍA IMPLÍCITA DE COMERCIALIZACIÓN PARA CUALQUIER VEHÍCULO CON SERVICIOS GARANTIZADOS POR EPS. LA GARANTÍA DE CUALQUIER SERVICIO ESTÁ LIMITADA A SEIS MESES O 10,000 KM (LO QUE OCURRA PRIMERO), EN EL CASO DE VEHÍCULOS DE USO PARTICULAR Y A TRES MESES O 5,000 KM (LO QUE OCURRA PRIMERO) EN EL CASO DE VEHÍCULOS DE USO COMERCIAL O PÚBLICO. A PARTIR DE LA FECHA DEL SERVICIO DESCRITA EN EL COMPROBANTE DE PAGO, SALVO LOS PUNTOS 4, 5 Y 6 EXPLICADOS EN ESTA GARANTÍA ESCRITA.

NOVENA.- LA SATISFACCIÓN DE LAS RECLAMACIONES EN GARANTÍA SE LIMITA A LA REPARACIÓN, REPOSICIÓN O REEMBOLSO, EN EL CASO DE MOSTRAR INCOMPETENCIA (REFERIRSE AL INCISO "E" DEL APARTADO "LA GARANTÍA EPS NO CUBRE") QUE SEA COMPROBABLE POR EL CLIENTE (QUE EN NINGUN CASO EXCEDERA EL VALOR EN QUE SE FACTURÓ EL SERVICIO) TAL COMO ESTÁ INDICADO EN ESTA GARANTÍA ESCRITA, EPS DECLINA ESPECÍFICAMENTE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER OTRO GASTO, DAÑO O PÉRDIDA, YA SEA DIRECTA, INCIDENTAL O CONSECUENCIAL. NINGUNA PERSONA O TALLER ESTÁ AUTORIZADO A AMPLIAR O EXTENDER ESTAS GARANTÍAS.

DÉCIMA.- Para garantizar el cumplimiento de pago por los trabajos efectuados, EL CLIENTE suscribe a favor de EPS el pagaré que se encuentra inserto en la orden de servicio, el cual no es negociable y que forma parte del presente contrato como "Anexo 1".

DÉCIMA PRIMERA.- Ambas partes convienen en que el precio descrito en el presente comprobante de pago será cubierto de riguroso contado o EPS podrá autorizar crédito bajo las condiciones y términos que ambas partes determinen.

DÉCIMA SEGUNDA.- El pago de la factura de una orden de servicio, obliga a EPS a respetar las condiciones arriba establecidas y constituye la aceptación por parte del CLIENTE de los precios descritos en ella y del presente contrato.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la competencia de la PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR como conciliador, y se sujetarán, en otras instancias, a las leyes y a la jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común.